

MENDOZA, **28 de agosto de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 14623/24 caratulado: "C.M. Sol./Convocatoria a concurso docente interino cargo Prof. Adjunto con dedicación Semiexclusiva, E. Curriculares "Canto A, B y I a IV", Lic. en Música Popular-(Ord. 01/20 C.D.)".

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Concursos informa que se da cumplimiento a los requisitos necesarios que establece la Ordenanza N° 1/2020-C.D. y su modificatoria Ordenanza 6/23-CD respecto a la "Convocatoria a Concurso de cargos Docentes Interinos", para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Canto A y B**" del CIEMU y "**Canto I a IV**" que se dictan en la carrera de Licenciatura en Música Popular (orientación Canto) esta Facultad.

Que, Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad del cargo para atender a lo solicitado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 13 de agosto de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Canto A y B**" del CIEMU y "**Canto I a IV**" que se dictan en la carrera de Licenciatura en Música Popular (orientación Canto), correspondientes a las Carreras Musicales esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 1/20-C.D. y su modificatoria Ordenanza N° 6/23-CD, estableciendo que la opción de evaluación elegida de acuerdo con la jerarquía del cargo y especificidad de la carrera, es la "**A**".

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

Publicación: desde el VEINTIOCHO (28) de agosto al TRES (3) de setiembre de 2024.

Inscripción: los días CUATRO (4), CINCO (5) y SEIS (6) de setiembre de 2024, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la siguiente documentación, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos en formato PDF **con una capacidad máxima de 9MB cada uno** (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I., Carpeta de probanzas y Propuesta docente), según lo establecido en los Anexos II y III de la Ord. N° 1/20-C.D.

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que cada postulante se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL): los días NUEVE (9), DIEZ (10) y ONCE (11) de setiembre de 2024, en la Dirección de Personal, Departamento de Concursos, Planta Baja, Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 hs.

Resol. N° 153


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ARTÍCULO 3°.- El perfil requerido para cubrir las funciones concursadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I- Art. 2 de la Ordenanza N° 1/20-CD, será el siguiente:

Perfil del postulante

- ✓ Los aspirantes deberán poseer formación académica relacionada a la especialidad: Canto.
- ✓ Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad.
- ✓ Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar, considerando lo establecido en el inciso 4 del Anexo I de la Ordenanza N° 128/2003-C.S., que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Música Popular y los objetivos del Ciclo Introductorio a los Estudios Musicales Universitarios (CIEMU), considerando lo establecido en el inciso B del anexo I de la Ordenanza N° 19/2013 C.S.

ARTÍCULO 4°.- Los descriptores y las expectativas de logro de las mencionadas asignaturas son los consignados en el Plan de Estudios del **Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU)**, aprobado por Ordenanza N° 19/13 C.S. y del Plan de Estudios de la **Carrera de Licenciatura Música Popular**, aprobado por Ordenanza 128/03 C.S.), disponibles en los siguientes enlaces, respectivamente:

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/003995adef3ea5dda98b86e336ddd599.pdf>

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/764cafc74a2ce9436c0f9126b471bdc3.pdf>

ARTÍCULO 5°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Profesor/a	Cargo y Asignatura/s
SEMIZ, Jimena Gabriela	Profesora Adjunto (SE)- Efectivo- asignatura "Canto"- Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
FLORES, Diego Valentín	Profesor Asociado (S)- Efectivo- asignatura "Interpretación II Canto"- Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
CEVERINO, Viviana Marcela	Profesora Titular (S)- Efectivo- asignatura "Interpretación III Canto"- Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo

MIEMBROS SUPLENTE:

Profesor/a	Asignatura/s
ORTEGA, Federico	Profesor Titular (SE)- Efectivo-asignatura "Técnicas Vocales III"- Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
GUERRA, Elisabeth Beatriz	Profesora Titular (S)-Efectivo- asignatura "Dirección Coral"- Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
PALOMO, Yésica Mariana	Profesora Titular (S)- Efectivo- asignatura "Interpretación I Canto"- Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.

Resol. N° 153


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 6°.- Designar a los siguientes veedores que actuarán en el referido concurso. La ausencia de algún veedor durante el concurso no invalidará la prosecución del trámite. **No obstante, deberá asegurarse la participación de al menos un veedor (Art. 17 Ord. 6/23 C.D.)**

Estudiante Titular

Apellido y Nombre	Legajo
MUR, Amira	26229

Estudiante Suplente

Apellido y Nombre	Legajo
AQUINO, Ruth Noemí	27891

ARTÍCULO 7°.- Los aspirantes al concurso deberán presentar su **propuesta docente** según el instructivo del *Anexo III* de la Ord. N°1/2020.

ARTÍCULO 8°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 153


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO